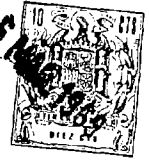


146232



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DOMENECH HERMANOS, S.A.

RESIDENCIA: Cotes Altos, 72 - ALCOY (Alicante)
Apartado 133
.....

ENUNCIADO: " CUBRESOMIER PERFECCIONADO "

Prioridad: Patente n.º del

RM



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo -
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea --
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú -
5 blico en general un cubresomier, perfeccionado que está --
constituido por un cuerpo tejido que presenta sus bordes -
perimetrales recubiertos por una tira doblada en U, están-
do los ángulos del antedicho cuerpo tejido dotados de un -
orificio protegido por un ojete a través del cual se hacen
10 pasar las cintas que producen el acoplamiento del citado -
cuerpo sobre el somier de una cama.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que -
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte -
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re -
15 presenta lo siguiente:

La figura 1.ª muestra una planta del cubresomier
que se solicita. Como puede comprobarse está constituido -
por un cuerpo tejido -1- que presenta sus bordes perimetra-
les recubiertos por una tira -2- doblada en U.

20 También puede apreciarse que los ángulos del cuer-
po tejido están dotados de un orificio -3- protegido por un
ojete -4- a través del cual se hacen pasar las cintas, no
representadas, que producen el acoplamiento del citado cuer-
po sobre el somier de una cama, que tampoco ha sido represen-
25 tado.

La figura 2.ª muestra una sección longitudinal -
del cubresomier solicitado, en la que puede verse que el -
cuerpo tejido -1- que está compuesto mediante una combina-
ción de arpillera, fieltro de yute y fieltro de naylon, pre-
senta los orificios -3- protegidos por un ojete -4-, mien-
30



1 tras que los bordes perimetrales del cuerpo del tejido -1-
están recubiertos por una tira de plástico -2- doblada en
U, que queda cosida sobre los mencionados bordes del teji-
do -1-.

5 De la descripción de los dibujos que antecede --
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención que es como sigue:

10 Tomando un cuerpo laminar tejido con los bordes
ribeteados, de longitud y anchura apropiados y con los -
cuatro orificios protegidos por un ojete, con la colabora-
ción de cintas dicho tejido se ata recubriendo al somier -
para resguardar la tela del colchon que normalmente se si-
tuan sobre los somieres sin interposición de ningún pro -
tector.

15 No se considera necesario hacer mas extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten -
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos
20 mas señalados son las siguientes:

1.ª Organización sencilla y económica.

2.ª Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y
capaz de ser realizado por mano de obra no especializada
por lo que se reducen sensiblemente los costos habituales
de producción.

25 3.ª Mejoramiento de las cualidades prácticas y -
funcionamiento de los cubresomier conocidos por cuanto que
protegen perfectamente a los colchones que sobre ellos se
situan, por lo que es evidente que el modelo solicitado -
30 adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio -



1

o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1.ª CUBRESOMIER, PERFECCIONADO, caracterizado -
esencialmente porque está constituido por un cuerpo tejido
que presenta sus bordes perimetrales recubiertos por una -
tira doblada en U, estándó los ángulos del antedicho cuerpo
5 tejido dotados de un orificio protegido por un ojete a tra-
vés del cual se hacen pasar las cintas que producen el aco-
plamiento del citado cuerpo sobre el somier de una cama.

5

2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
10 "CUBRESOMIER PERFECCIONADO".

10

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria que consta de siete hojas escritas a -
máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de marzo 1969

15

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



Fig. 1º

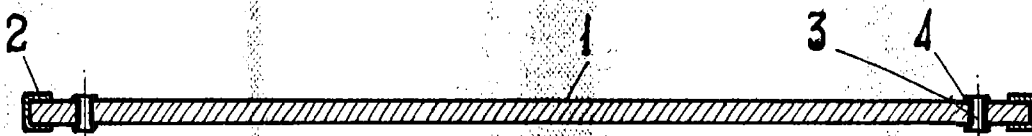
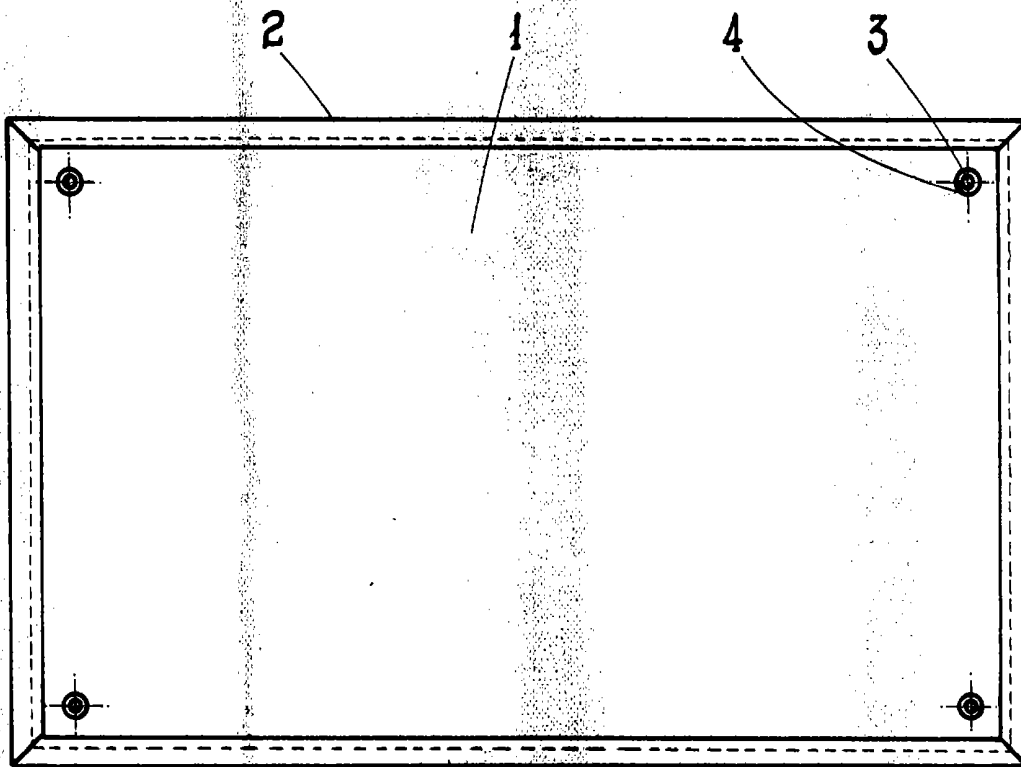


Fig. 2º

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de marzo de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.